

SEGUNDA ADENDA DE PRÓRROGA AL CONTRATO DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS. LOTE 3: MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DE LA CNMC EN LA SEDE DE MADRID” (Expediente 250130 – Expediente inicial 220020-3)

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a Cani Fernández Vicién, Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Real Decreto 673/2013, de 9 de septiembre, BOE 10/09/13), en adelante CNMC, con N.I.F. nº Q2802141H, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante el órgano de contratación.

DE OTRA PARTE: D. Antonio Martinsanz Galindo y D. Alberto Martínez Castillo, actuando en calidad de representantes de la empresa TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.U., con N.I.F. B46001897 y domicilio social en Calle Condado de Treviño nº2 C.P. 28033 Madrid, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Enrique Cachón Blanco, el día 08 de abril de 2019, anotada bajo el número de su protocolo 1320, en adelante el contratista.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para firmar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 30 de septiembre de 2022, ambas partes formalizaron el contrato del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS. LOTE 3: MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DE LA CNMC EN LA SEDE DE MADRID” (Expediente 22020-3) con un plazo de duración de 24 meses a contar desde el 1 de octubre de 2022 y por el precio que figura en la oferta que asciende a DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600,00 €), siendo el importe del IVA (21%) a repercutir el de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (2.646,00 €), lo que hace un total de QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (15.246,00 €).

Segundo.- Que la cláusula tercera del contrato contempla la posibilidad de prórroga del contrato. De acuerdo con lo estipulado en el apartado 4.3. del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, se podrán suscribir un máximo de dos prórrogas como mínimo de 12 meses cada una, siempre que su duración, individual o cumulativamente considerada, no supere un plazo de 24 meses adicionales.

Tercero.- Que con fecha 17 de mayo de 2024 se formaliza la primera prórroga del contrato (expediente 240168), por un periodo de 12 meses, desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025, en las mismas condiciones del contrato inicial.

Cuarto.- Que por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo de 12 meses, desde el 1 de octubre de 2025.

Por todo ello,

ACUERDAN

- I. Prorrogar el contrato administrativo de servicios relativo al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS. LOTE 3: MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DE LA CNMC EN LA SEDE DE MADRID” por un periodo de 12 meses, desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.
- II. El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, ascendiendo a: 7.623,00 € (SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS) desglosados en 6.300,00 € (SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS) de principal más 1.323,00 € (MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS) de IVA al 21%.
- III. Con la siguiente distribución por anualidades:

EJERCICIO	PRINCIPAL	IVA	TOTAL
2025	1.050,00 €	220,50 €	1.270,50 €
2026	5.250,00 €	1.102,50 €	6.352,50 €
TOTALES.....	6.300,00 €	1.323,00 €	7.623,00 €

- IV. En todo lo demás, el contrato se regirá por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

Y en prueba de conformidad se firma esta adenda en Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Por la CNMC

Por TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.U

Fdo.: D^a Cani Fernández Vicién

Fdo.: D. Antonio Martinsanz Galindo

Fdo.: D. Alberto Martínez Castillo